

1ª CIRCULAR SOBRE EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público regula un proceso de estabilización del empleo temporal en las Administraciones Públicas que se inicia con la aprobación por el Alcalde o Presidente de la Corporación, de la correspondiente oferta de empleo público, que deberá aprobarse y publicarse en el correspondiente boletín oficial antes del **1 de junio de 2022**.

Dicha oferta correspondiente a la cobertura de la tasa adicional de estabilización, podrá realizarse de forma conjunta o separada a la referida a la cobertura de la tasa ordinaria de reposición.

Afecta a todas las entidades locales, sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios públicos.

PLAZAS A INTEGRAR EN LA OFERTA

- 1º.- Plazas estructurales vacantes cubiertas por funcionario interino o personal laboral temporal de forma ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Se cubrirán mediante concurso-oposición.

- 2º.- Plazas estructurales vacantes cubiertas por funcionario interino o personal laboral temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Se cubrirán mediante concurso.

Dichas plazas pueden haber estado ocupadas por una o más personas, de forma consecutiva o con interrupciones inferiores a 3 meses.

Dichas plazas pueden estar financiadas por otras Administraciones Públicas. En este sentido, al haber desaparecido tras la aprobación del Real Decreto-ley 32/2021,



de 28 de diciembre, el contrato por obra o servicio determinado, se aconseja la realización de un contrato fijo-discontinuo.

Se incluyen las plazas a tiempo parcial.

Se incluyen las plazas ocupadas por contratados indefinidos

- 3º.- Las que habiendo figurado en las ofertas de empleo público realizadas en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en las leyes de presupuestos generales del Estado de 2017 y 2018, no hayan sido convocadas o hayan quedado sin cubrir una vez finalizado el correspondiente proceso selectivo.

No podrán ser incluidas las siguientes plazas:

- aquellas que tenga titular con reserva de puesto de trabajo.
- Las reservadas a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Las que responden a necesidades de carácter estrictamente coyuntural.
- Las que se prevea ocupar mediante procedimientos de promoción o movilidad interna.

Próximamente se enviará una 2ª circular sobre las Bases del procedimiento de selección.

Para cualquier consulta sobre la Oferta de Empleo Público puede dirigirse a esta Dirección General a través del email administracionlocal@aragon.es

MODELO DE RESOLUCION APROBACION OFERTA DE EMPLEO PUBLICO

Visto lo dispuesto en el art. 2 y Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

Considerando que la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 91.1 prevé que las entidades locales formularán públicamente su oferta de empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Visto el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 junto a la correspondiente Plantilla.

Siendo el órgano competente para su aprobación, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2022 en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los siguientes términos:

PERSONAL FUNCIONARIO

PLAZA	SUBGRUPO	Nº VACANTES	SISTEMA SELECTIVO

PERSONAL LABORAL

PLAZA	GRUPO	Nº VACANTES	FECHA INICIO TEMPORALIDAD	SISTEMA SELECTIVO

SEGUNDO. Publicar la presente Oferta de Empleo Público para el año 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para



general conocimiento e interposición de los recursos que en su caso los interesados consideren oportunos.

TERCERO. Comunicar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, la presente Resolución.